



BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS, CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE 2024.

En San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), siendo las ocho horas y diez minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, se reúnen en el Salón de Plenos de esta Casa-Ayuntamiento los siguientes Sres. Concejales anotados a continuación:

ASISTEN

- **ALCALDE-PRESIDENTE**
 - D. FRANCISCO JAVIER MAESTRE ANSIO (PP)
- **CONCEJALES**
 - D^a GERTRUDIS PEDRAZA ANSIO (PP)
 - D^a. MARIA DOLORES COSTA COSANO (PP)
 - D. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SOJO (PP)

NO ASISTEN

- D. D^a. GEMA MARIA MAYA LEGRAN (PP)
- D. ÁNGEL RÍDER TOLEDANO (PP)
- D. JOSE JOAQUIN SAG GIRALDO (PP)

Comparece igualmente la Secretaria-Interventora de la Corporación, Dña. Justa Guerrero García, que da fe al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, citada para este día a las ocho horas y diez minutos.

Comprobada la existencia de quorum y abierto el acto por la Presidencia, agradeciendo en primer lugar la asistencia de los concejales presentes a la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, da comienzo acto seguido a la lectura de los asuntos incluidos en su orden del día:

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986, en adelante ROF), se da cuenta del borrador de acta de la siguiente sesión plenaria:

- Borrador del Acta de la sesión extraordinaria de Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros de fecha 8 de agosto 2024.

Del citado borrador de acta se había remitido copia junto con la convocatoria de esta sesión a los Sres Concejales, siendo sometidas por la Presidencia a la consideración de la Corporación.

Acto seguido, se procede a la votación.

Se aprueba por **UNANIMIDAD de los miembros presentes** con cuatro (4) votos a favor (4 votos a favor de PP), de los siete (7) miembros que conforman la corporación:

- Borrador del Acta de la sesión extraordinaria de Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros de fecha 8 de agosto 2024.





PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS (PLIED) (GEX 2023-1131)

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se informa a los miembros de la Corporación de que se trata de continuar con la tramitación del expediente administrativo necesario para la aprobación del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos deportivos precisando de su aprobación provisional por el Pleno.

Se pregunta por la Alcaldía-Presidencia si algún concejal tiene alguna pregunta o si desea intervenir. No solicitando el turno de palabra.

Sin más debate ni deliberación se somete a votación para su aprobación la propuesta de acuerdo planteada al Pleno:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA PROPUESTA DE PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS (PLIED)

VISTO.- Que con fecha 22 de marzo de 2024 se acordó por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, la aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED) elaborado por la Excm. Diputación de Córdoba, previa solicitud de informe urbanístico de compatibilidad remitido con fecha 9 de enero 2024 en sentido favorable.

VISTO.- Que por parte de la Consejería de Turismo Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, competente en materia de deporte, se emitió informe preceptivo favorable recibido con fecha 6 de junio 2024, y n.º de registro de entrada 059/RT00/E/2024/762, una vez atendido el las recomendaciones y modificaciones del PLEID propuestas en el informe desfavorable de fecha 16 de abril 2024, recibido con n.º de registro 059/RT00/E/2024/563.

VISTO.- Que, habiéndose sometido el expediente a información pública por plazo de un mes con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba n.º 124, de fecha 28 de junio 2024, consta certificado de la Secretaria del Ayuntamiento de que no se han presentado alegaciones dentro del plazo establecido.

CONSIDERANDO.- La obligación dispuesta en el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía (BOJA núm. 196, de 09.10.2018), de la elaboración de un Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 5/2016 de 19 de julio del deporte de Andalucía.

CONSIDERANDO.- Que conforme a lo indicado por la Excm. Diputación de Córdoba, procede la aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento, no habiéndose presentado alegaciones al PLIED elaborado por la Diputación.

De conformidad con lo anteriormente establecido, y conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto 48/2022 de 29 de marzo por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, y artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:





PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el texto del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de San Sebastián de los Ballesteros redactado por los técnicos al servicio de la Excm. Diputación de Córdoba que se acompaña como anexo a la presente.

SEGUNDO.- Remitir a la Consejería de Turismo Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía competente en materia de deporte el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de San Sebastián de los Ballesteros, certificado del acuerdo adoptado para la remisión de informe junto con el certificado acreditativo de la conformidad de las determinaciones del proyecto de Plan Local con el planeamiento urbanístico en vigor, para su informe.

El Ayuntamiento en Pleno por **UNANIMIDAD** en la votación de los concejales presentes, con cuatro (4) votos a favor de los cuatro concejales que conforman la corporación (4 concejales del grupo municipal PP), adopto el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el texto del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de San Sebastián de los Ballesteros redactado por los técnicos al servicio de la Excm. Diputación de Córdoba que se acompaña como anexo a la presente.

SEGUNDO.- Remitir a la Consejería de Turismo Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía competente en materia de deporte el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de San Sebastián de los Ballesteros, certificado del acuerdo adoptado para la remisión de informe junto con el certificado acreditativo de la conformidad de las determinaciones del proyecto de Plan Local con el planeamiento urbanístico en vigor, para su informe.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 19/2024 EN SU MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº2, FINANCIADO CON MAYORES INGRESOS (GEX 2024-1172)

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se informa a los miembros de la Corporación de la modificación presupuestaria que se presenta para su aprobación, indicando que toda la documentación ha sido remitida a los concejales con motivo de la convocatoria de la sesión. Se indica por la Alcaldía que se trata de modificación presupuestaria para hacer frente a las actuaciones que se indican en la memoria, con cargo a mayores ingresos recaudados por la Liquidación definitiva de la PIE.

Sin más debate ni deliberación se somete para su votación por el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO

Vista la tramitación del expediente administrativo seguido para realización de modificación presupuestaria en su modalidad de suplemento de crédito financiado con nuevos o mayores ingresos derivados de la Liquidación definitiva de la PIE.

Vista la memoria de Alcaldía por la que se pone de manifiesto la necesidad de realizar gastos por este Ayuntamiento para los que existiendo crédito en el presupuesto en vigor es insuficiente, se PROPONE al Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 19/2024, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:





Estado de gastos

Altas en aplicaciones de gastos

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación		Descripción	Créditos anteriormente	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	227.99	SERVICIOS EMPRESAS Y PROFESIONALES ADMON. GENERAL	1.331,00 €	2.359,50 €	3.690,50 €
920	212.00	REPAR. MAT. Y CONSERVACIÓN AYUNTAMIENTO	2.000,00 €	2.600,00 €	4.600,00 €
1532	619.00	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	2.000,00 €	9.000,00 €	11.000,00 €
1530	623.00	MAQUINARIA Y UTILLAJE	1.000,00 €	2.000,00 €	3.000,00 €
133	625.00	MOBILIARIO DE ORDENACIÓN DEL TRÁFICO	3.000,00 €	1.000,00 €	4.000,00 €
1530	625.00	MOBILIARIO URBANO	3.000,00 €	2.000,00 €	5.000,00 €
342	622.00	INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	20.339,00 €	2.000,00 €	22.339,00 €
920	625.00	MOBILIARIO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL	300,00 €	1.500,00 €	1.700,00 €
164	212.00	REPAR. MAT. Y CONSERVACIÓN CEMENTERIO	2.000,00 €	500,00 €	2.500,00 €
171	210.00	REPAR. MAT. Y CONSERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES	500,00 €	3.500,00 €	4.000,00 €
231	221.04	VESTUARIO AYUDA A DOMICILIO	700,00 €	600,00 €	1.300,00 €
342	221.00	ENERGÍA ELÉCTRICA INSTALACIONES DEPORTIVAS	3.500,00 €	300,00 €	3.800,00 €
323	22105	GASTOS GUARDERÍA	3.000,00 €	2.000,00 €	5.000,00 €
920	225.00	TRIBUTOS ESTATALES	65,94 €	203,82 €	296,76 €
920	213.00	REPAR. MAT. Y CONSERVACIÓN FOTOCOPIADORA	2.500,00 €	1.000,00 €	3.500,00 €
912	226.00	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.500,00 €	300,00 €	1.800,00 €
1530	224.00	SEGUROS VEHÍCULOS USOS MÚLTIPLES	1.300,00 €	100,00 €	1.400,00 €

Código seguro de verificación (CSV):



ADC6 D4AA 4A2C 188B C44B

ADC6D4AA4A2C188BC44B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 30-09-2024

VºBº de El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 30-09-2024



AYUNTAMIENTO DE
SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS
-CÓRDOBA-

		TOTAL	48.035,94 €	30.963,32 €	77.626,26 €
--	--	--------------	-------------	-----------------------	-------------

Esta modificación se financia con cargo a nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados derivados de la Liquidación definitiva en la Participación de los Tributos del Estado correspondiente al ejercicio 2022 y notificada a este Ayuntamiento con fecha 22 de julio 2024, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos
Alta en concepto de ingresos

Aplicación	Descripción	Euros
420.00	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	30.963,32 €
	TOTAL INGRESOS	30.963,32 €

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública por un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, a cuyo efecto estará disponible el expediente completo en dependencias municipales durante dicho periodo de exposición. Transcurrido dicho plazo y en caso de no haberse producido alegaciones, la aprobación se entenderá definitiva. En caso contrario, éstas deberán resolverse en el plazo de un mes por el Pleno. Todo ello de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) por remisión del artículo 179.4 del TRLHL.

TERCERO. Contra su aprobación definitiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

El Ayuntamiento en Pleno por **UNANIMIDAD** en la votación de los presentes, con cuatro (4) votos a favor de los cuatro presentes (4 concejales del grupo municipal PP), adopto el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 19/2024, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos

Altas en aplicaciones de gastos

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación		Descripción	Créditos originales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	227.99	SERVICIOS EMPRESAS Y PROFESIONALES ADMON. GENERAL	1.331,00 €	2.359,50 €	3.690,50 €
920	212.00	REPAR. MAT. Y CONSERVACIÓN AYUNTAMIENTO	2.000,00 €	2.600,00 €	4.600,00 €

Plaza del Fuero, 1
Cód. postal: 14150

Página 5 de 15
ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es

Tel.: 957 309 018

Código seguro de verificación (CSV):



ADC6 D4AA 4A2C 188B C44B

ADC6D4AA4A2C188BC44B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 30-09-2024

VºBº de El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 30-09-2024



AYUNTAMIENTO DE
SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS
-CÓRDOBA-

1532	619.00	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	2.000,00 €	9.000,00 €	11.000,00 €
1530	623.00	MAQUINARIA Y UTILLAJE	1.000,00 €	2.000,00 €	3.000,00 €
133	625.00	MOBILIARIO DE ORDENACIÓN DEL TRÁFICO	3.000,00 €	1.000,00 €	4.000,00 €
1530	625.00	MOBILIARIO URBANO	3.000,00 €	2.000,00 €	5.000,00 €
342	622.00	INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	20.339,00 €	2.000,00 €	22.339,00 €
920	625.00	MOBILIARIO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL	300,00 €	1.500,00 €	1.700,00 €
164	212.00	REPAR. MAT. Y CONSERVACIÓN CEMENTERIO	2.000,00 €	500,00 €	2.500,00 €
171	210.00	REPAR. MAT. Y CONSERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES	500,00 €	3.500,00 €	4.000,00 €
231	221.04	VESTUARIO AYUDA A DOMICILIO	700,00 €	600,00 €	1.300,00 €
342	221.00	ENERGÍA ELÉCTRICA INSTALACIONES DEPORTIVAS	3.500,00 €	300,00 €	3.800,00 €
323	22105	GASTOS GUARDERÍA	3.000,00 €	2.000,00 €	5.000,00 €
920	225.00	TRIBUTOS ESTATALES	65,94 €	203,82 €	296,76 €
920	213.00	REPAR. MAT. Y CONSERVACIÓN FOTOCOPIADORA	2.500,00 €	1.000,00 €	3.500,00 €
912	226.00	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.500,00 €	300,00 €	1.800,00 €
1530	224.00	SEGUROS VEHÍCULOS USOS MÚLTIPLES	1.300,00 €	100,00 €	1.400,00 €
		TOTAL	48.035,94 €	30.963,32 €	77.626,26 €

Esta modificación se financia con cargo a nuevos o mayores ingreso efectivamente recaudados derivados de la Liquidación definitiva en la Participación de los Tributos del Estado correspondiente al ejercicio 2022 y notificada a este Ayuntamiento con fecha 22 de julio 2024, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos
Alta en concepto de ingresos

Aplicación	Descripción	Euros
420.00	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	30.963,32 €
	TOTAL INGRESOS	30.963,32 €

Plaza del Fuero, 1
Cód. postal: 14150

Página 6 de 15
ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es

Tel.: 957 309 018

Código seguro de verificación (CSV):

ADC6 D4AA 4A2C 188B C44B



ADC6D4AA4A2C188BC44B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 30-09-2024

VºBº de El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 30-09-2024



SEGUNDO. Someter el expediente a información pública por un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, a cuyo efecto estará disponible el expediente completo en dependencias municipales durante dicho periodo de exposición. Transcurrido dicho plazo y en caso de no haberse producido alegaciones, la aprobación se entenderá definitiva. En caso contrario, éstas deberán resolverse en el plazo de un mes por el Pleno. Todo ello de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) por remisión del artículo 179.4 del TRLHL.

TERCERO. Contra su aprobación definitiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

PUNTO CUARTO- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N 6/2024, PREVIA RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIA INTERPUESTO POR AL INTERVENCIÓN (GEX 2022-399)

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se pone en conocimiento de los concejales el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos derivado de gastos correspondientes a ejercicios anteriores que no se reconocieron en el correspondiente ejercicio. Se informa de que se trata de la aportación municipal correspondiente a la Fundación de Pablo Olavide del ejercicio 2022.

Sin más debate ni deliberación se somete para su votación por el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Reconocimiento extrajudicial de crédito nº6/2024, previa resolución de la discrepancia interpuesta por la Intervención.

CONSIDERANDO.-

Uno. Que mediante Providencia de Alcaldía se determinó la necesidad de tramitar un reconocimiento extrajudicial de créditos por existencia de las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores contenidas siguientes:

- Cuotas pendiente de reconocimiento de la **FUNDACIÓN PABLO DE OLAVIDE**, correspondientes al ejercicio 2022, por importe de **1.200,00 €**

Dos. El informe emitido por la Secretaría-Intervención de reparo suspensivo por inexistencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario en el que se generó el gasto.

Tres.- Que conforme al Informe emitido por la Intervención, en caso de acordar la tramitación del expediente por reconocimiento extrajudicial de los créditos de los gastos relacionados, en su caso, se debería previamente proceder al levantamiento del reparo interpuesto por Intervención, por inexistencia de crédito adecuado y suficiente en un importe total de las obligaciones a reconocer por medio del presente expediente:1.200,00 €

Cuarto. Que se ha emitido Memoria de Alcaldía acreditando que la imputación de los gastos relacionados al Presupuesto vigente no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones del ejercicio corriente.





Quinto. Que resulta conveniente solventar la discrepancia y proceder al levantamiento del reparo interpuesto por Intervención para el reconocimiento de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento procedentes de ejercicios anteriores y proceder a su pago material en virtud del principio del enriquecimiento injusto.

En base a lo anteriormente expuesto y a la documentación obrante en el expediente, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Solventar la discrepancia y levantar el reparo interpuesto por Intervención para continuar la tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial de los créditos indicados en el presente acuerdo por importe total de **1.200,00 €**

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos relacionados por un total de 1.200,00 € correspondientes la cuota anual del ejercicio 2022 derivada de la pertenencia a la Fundación Pablo de Olavide, para las que no existiendo crédito presupuestario en el mes en el que se ejecutó el gasto, existe crédito adecuado y suficiente en el ejercicio en el que se efectúa su reconocimiento:

Obligaciones	Importe	Imputación presupuestaria
Cuotas Fundación Pablo Olavide	1.200,00 €	334-48000 "FUNDACIÓN PABLO OLAVIDE" RC n.º operación 22024002013
TOTAL	1.200,00 €	

TERCERO. Aplicar, con cargo el Presupuesto vigente, los créditos relacionados en el acuerdo anterior mediante imputación en las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la tabla.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a los departamentos de Intervención y Tesorería, ordenar la continuación del procedimiento y proceder a la liquidación y el pago de las facturas.

El Ayuntamiento en Pleno por **UNANIMIDAD** en la votación, con cuatro (4) votos a favor de los cuatro presentes (4 concejales del grupo municipal PP), adopto el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Solventar la discrepancia y levantar el reparo interpuesto por Intervención para continuar la tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial de los créditos indicados en el presente acuerdo por importe total de **1.200,00 €**

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos relacionados por un total de 1.200,00 € correspondientes la cuota anual del ejercicio 2022 derivada de la pertenencia a la Fundación Pablo de Olavide, para las que no existiendo crédito presupuestario en el mes en el que se ejecutó el gasto, existe crédito adecuado y suficiente en el ejercicio en el que se efectúa su reconocimiento:





Obligaciones	Importe	Imputación presupuestaria
Cuotas Fundación Pablo Olavide	1.200,00 €	334-48000 "FUNDACIÓN PABLO OLAVIDE" RC n.º operación 22024002013
TOTAL	1.200,00 €	

TERCERO. Aplicar, con cargo el Presupuesto vigente, los créditos relacionados en el acuerdo anterior mediante imputación en las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la tabla.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a los departamentos de Intervención y Tesorería, ordenar la continuación del procedimiento y proceder a la liquidación y el pago de las facturas.

PUNTO QUINTO.- MOCIONES- MOCIÓN PARTIDO POPULAR: UN SISTEMA DE FINANCIACIÓN JUSTO Y SOLIDARIO ENTRE LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS

Se informa por la Alcaldía-Presidencia de la moción presentada por el portavoz del grupo municipal Partido Popular, "Un sistema de financiación justo y solidario entre las comunidades y ciudades autónomas"

Código seguro de verificación (CSV):

ADC6 D4AA 4A2C 188B C44B



ADC6D4AA4A2C188BC44B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 30-09-2024

VºBº de El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 30-09-2024



José Antonio Jiménez Sojo, Portavoz del **Grupo Municipal del Partido Popular** en el Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente **MOCIÓN** relativa a:

UN SISTEMA DE FINANCIACIÓN JUSTO Y SOLIDARIO ENTRE LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España y su modelo territorial se encuentran en una encrucijada crítica. El Gobierno ha instaurado una forma de hacer política que ha desplazado el interés general y el bien común, centrando su atención únicamente en las ambiciones políticas personales del actual presidente. Como consecuencia de ello, **los españoles padecemos decisiones políticas arbitrarias que dañan nuestro Estado de Derecho y nuestro Estado de Bienestar.**

La colección de cesiones ya asumidas por el presidente del Gobierno para asegurar su continuidad en la Moncloa ha provocado un deterioro sin precedentes de la salud de nuestro Estado de Derecho. Hoy, a todas ellas se suman las pactadas entre el PSOE y ERC para asegurarse una investidura en Cataluña y una prórroga de la investidura nacional pactada hace menos de un año. Entre ellas, **el peaje separatista que supondría la quiebra del derecho que tenemos todos los españoles a acceder en las mismas condiciones a servicios públicos como la Sanidad, la Educación o la Dependencia**, así como una ruptura del sistema de financiación autonómica sin diálogo, consenso, ni ningún estudio técnico que lo avale.

A la colonización y degradación de las instituciones, se suma el control de los recursos de todos a conveniencia de sus necesidades personales. Con ello, se consuma la quiebra de uno de los valores democráticos más esenciales que protege nuestra Constitución: la igualdad. Desde el punto de vista territorial, por cuanto se desequilibra el sistema en la prestación de servicios públicos, y también desde el punto de vista

1

Código seguro de verificación (CSV):

ADC6 D4AA 4A2C 188B C44B



ADC6D4AA4A2C188BC44B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 30-09-2024

VºBº de El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 30-09-2024



social, pues los mayores perjudicados serán los ciudadanos que más necesitan esos servicios.

El Estado es responsable de la gestión adecuada de los recursos públicos, así como de su redistribución para garantizar la igualdad de oportunidades de todos los españoles al margen de su situación económica. **Si el Gobierno renuncia a todos a los impuestos en una comunidad autónoma, renuncia también a una fuente de ingresos para reducir desigualdades** y permite que una parte de los ciudadanos deje de contribuir en igualdad de condiciones a sostener servicios públicos del Estado, incluidos los que ayudan a redistribuir la renta personal.

Esta ruptura de los principios de equidad y solidaridad cuenta con la permisividad del Partido Socialista y, como representantes públicos, no debemos renunciar a defender la igualdad de todos los españoles. Un Gobierno no puede disponer de los derechos de los españoles a su antojo ni convertir a nuestro país en un mosaico de intereses contrapuestos donde nuestra diversidad y nuestra organización territorial se usen para enfrentar a ciudadanos libres e iguales en derechos.

Los problemas institucionales, sociales y económicos que esta decisión genera van más allá de la situación actual y del legítimo debate sobre los modelos de financiación. Es un grave error político y moral dinamitar nuestro modelo de convivencia y replantear por completo el sistema de financiación autonómica —tema que el Gobierno ha ignorado durante años, junto con la revisión de la financiación local— únicamente por asegurar una investidura.

No debemos aceptar la adopción del lenguaje independentista que equipara a Cataluña con los partidos separatistas. Esta visión no solo distorsiona la realidad, sino que **tampoco esta propuesta beneficiaría a los propios ciudadanos catalanes**. El objetivo final del independentismo es hacerse con el control financiero, la llamada "llave de la caja", para seguir impulsando el desafío del *procés* mediante nuevos mecanismos, lo que no haría más que profundizar en la decadencia política y social que afecta a la región.

Así lo han declarado los únicos verdaderos agraciados del acuerdo, los políticos separatistas, para los que la independencia fiscal es el paso previo a culminar la declaración de independencia total que iniciaron en 2017. Ellos, habiendo constatado que es imposible lograr la independencia sacando a Cataluña del Estado, ahora pretenden obtenerla sacando al Estado de Cataluña, una tarea en la que han encontrado como aliado al actual presidente del Gobierno.

Lo inaudito es que el PSOE haya decidido no solo colaborar con este propósito, sino erigirse en su máximo artífice y defensor, desprotegiendo a la Nación de forma tan irresponsable cuando las fuerzas independentistas reconocen abiertamente que el fin último de los recursos económicos adicionales que pretenden agenciarse a costa de los demás no es fortalecer el bienestar de nadie, sino una estructura administrativa que les permita repetir el golpe de 2017 con mayores garantías. No se trata de una mejor

Código seguro de verificación (CSV):

ADC6 D4AA 4A2C 188B C44B



ADC6D4AA4A2C188BC44B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 30-09-2024

VºBº de El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 30-09-2024



financiación de los servicios públicos, ni tan siquiera en una Comunidad Autónoma. Se trata de financiar, con los recursos de todos, un propósito ideológico excluyente.

Pero, por encima de todo, **esta concesión dinamita el sistema de derechos y deberes que nos dimos en la Constitución de 1978** y sobre el que hemos cimentado un Estado social y democrático de derecho, así como una sociedad basada en la igualdad y solidaridad en términos económicos, sociales y de convivencia. La única forma de garantizar el privilegio fiscal al independentismo es perjudicando al conjunto de españoles, singularmente a aquellos que más necesitan de las políticas públicas como elemento de cohesión e igualdad social. Esto constituye una flagrante ruptura de la solidaridad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, propone al Pleno para su debate, y en su caso, aprobación los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros manifiesta su apoyo a las CCAA para que en el ejercicio de sus competencias insten al Gobierno de España a defender la igualdad y la solidaridad como principios irrenunciables del ordenamiento constitucional y del Estado autonómico en la toma de decisiones.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros manifiesta su apoyo a las CCAA para que en el ejercicio de sus competencias insten al Gobierno de España a paralizar cualquier avance hacia la independencia fiscal solicitada por el separatismo y exigir garantías de que ninguna comunidad del actual sistema de régimen común sale del mismo ni se fragmente la Agencia Tributaria.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros manifiesta su apoyo a las CCAA para que en el ejercicio de sus competencias insten al Gobierno de España a convocar de manera urgente la Conferencia de Presidentes Autonómicos, con el objetivo de recuperar las mínimas bases del consenso y abordar conjuntamente, y desde la multilateralidad, la renovación del actual sistema de financiación autonómico. Este modelo debe ser acordado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) y que la AIReF participe del análisis de la propuesta del Gobierno.

Código seguro de verificación (CSV):

ADC6 D4AA 4A2C 188B C44B



ADC6D4AA4A2C188BC44B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 30-09-2024

VºBº de El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 30-09-2024



CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros manifiesta su apoyo a las CCAA para que en el ejercicio de sus competencias insten al Gobierno de España a garantizar que la multilateralidad y transparencia sean los principios sobre los que se fundamentará el proceso de estudio, trabajo y aprobación del nuevo sistema de financiación autonómica; abandonando la bilateralidad con las CCAA.

QUINTO.- El Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros manifiesta su apoyo a las CCAA para que en el ejercicio de sus competencias insten al Gobierno de España a convocar de manera urgente el Consejo de Política Fiscal y Financiera y la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL) para promover una reforma del sistema de financiación local conjuntamente con la financiación autonómica. En ambos casos, se debe atender a todas las variables existentes en cada territorio que garanticen la suficiencia financiera autonómica y la prestación de servicios en igualdad de condiciones.

SEXTO.- El Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros manifiesta su apoyo a las CCAA para que en el ejercicio de sus competencias insten al Gobierno de España a basar la reforma del sistema de financiación en el análisis de datos, trabajando en la cuantificación del futuro gasto en sanidad y políticas sociales derivados del envejecimiento que según los estudios oficiales se va a producir en nuestro país en los próximos años, y en el incremento exponencial del coste de los servicios públicos

SÉPTIMO.- El Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros manifiesta su apoyo a las CCAA para que en el ejercicio de sus competencias insten al Gobierno de España al respeto a la autonomía fiscal de las CC.AA. y a todas las competencias autonómicas y locales recogidas en la Constitución y en los diferentes estatutos de autonomía.

OCTAVO.- El Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros manifiesta su apoyo a las CCAA para que en el ejercicio de sus competencias insten al Gobierno de España a ampliar el montante económico total del sistema de financiación autonómica y, en paralelo a la reforma del mismo, crear un Fondo Transitorio para paliar la infrafinanciación que padecen todas las CC.AA. y ciudades autónomas.

NOVENO.- El Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros manifiesta su apoyo a las CCAA para que en el ejercicio de sus competencias insten al Gobierno de España a garantizar la cogobernanza de los Fondos Next Generation y futuras inyecciones económicas de la UE.

Código seguro de verificación (CSV):

ADC6 D4AA 4A2C 188B C44B



ADC6D4AA4A2C188BC44B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 30-09-2024

VºBº de El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 30-09-2024



DÉCIMO.- El Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros manifiesta su apoyo a las CCAA para que en el ejercicio de sus competencias insten al Gobierno de España a facilitar a las CC.AA. disponer de los 18.000 millones de euros de fondos europeos Next Generation que el Gobierno no ha ejecutado, con el fin de evitar la devolución de los mismos a la UE.

UNDÉCIMO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia Primera y Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, a los portavoces parlamentarios en el Congreso de los Diputados y el Senado y a la Junta de Gobierno de la F.E.M.P.

Código seguro de verificación (CSV):

ADC6 D4AA 4A2C 188B C44B



ADC6D4AA4A2C188BC44B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 30-09-2024

VºBº de El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 30-09-2024



Sin más debate ni deliberación se somete para su votación.

El Ayuntamiento en Pleno por **MAYORÍA DE VOTOS A FAVOR** en la votación, con tres (3) votos a favor, y un (1) abstención, a de los cuatro presentes, (4 concejales del grupo municipal PP), adopto el ACUERDO que se indica en la moción presentada por el grupo municipal PP.

PUNTO SEXTO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando enterada la Corporación. Se da cuenta de la Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el 25 de junio de 2024, con n.º 2024/00000234, hasta la Resolución de Alcaldía dictada de fecha 24 de septiembre 2024 con n.º 2024/00000334.

PUNTO SÉPTIMO.- DAR CUENTA DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL MINISTERIO DURANTE EL 2º TRIMESTRE.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a efectos de control y fiscalización de la remisión de información remitida por la Intervención en cumplimiento de las obligaciones impuestas, habiendo dado cuenta de los Informe trimestral de ejecución del presupuesto correspondiente al segundo trimestre emitido con fecha 30 de julio 2024 con CSV 955B 1657 C788 90CA 0E06, e informe sobre periodo medio de pago del 2º trimestre emitido con fecha 24 de julio 2024 con CSV 512F 5F6C 48F9 F9ED 50EC.

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Alcaldía-Presidencia se indica si hay algún ruego o pregunta que formular por los concejales.

No se formulan ruegos y preguntas.

No habiendo más asuntos de los que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las ocho horas y veinte minutos, de la que se extiende la presente minuta, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA

VºBº DE ALCALDÍA

(Documento firmado y fechado electrónicamente)

